

sobre imprudencia con daños y lesiones a denuncia de la Policía Municipal contra Alberto Salvador Gallart Díez, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 12 de abril y hora de 11,55 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Alberto Salvador Gallart Díez, expido y firmo el presente en Cartagena.—El Magistrado Juez, Hilario Sáez Hernández.—El Secretario.

Número 3058

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña M.<sup>a</sup> de los Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 192/91 instados por Carmen Hernández Mateos, contra Guardería Parroquial Sagrada Familia en acción sobre despedido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 24 de abril de 1991 y hora de 10,05 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Guardería Parroquial Sagrada Familia, que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud

de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 14 de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> de los Angeles Arteaga García.

Número 2915

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obre dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a dos de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado Juan Enrique Martínez Useiros Mateos, contra Magnífica López Villegas y esposo (artículo 144 R.H.) y Joaquín Blaya Blaya y esposa (artículo 144 R.H.), declarado(s) en rebeldía; y fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Magnífica López Villegas y esposo (artículo 144 R.H.) y Joaquín Blaya Blaya y esposa (artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 560.303 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don Joaquín Blaya Blaya en ignorado paradero.

Dado en Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. El Secretario.

Número 2914

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Eleña Molina Laborada, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de tercera de dominio número 787/83 a instancia de don Manuel Parra Pellicer, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don José Iniesta Martínez, doña María Pérez Beltras, esposa de ésta, don Mariano García Sánchez y doña Fuensanta Lucas Soler, don José A. Hernández Guirao y doña Rosa Romero López, don Antonio Iniesta Campillo y doña Antonia García Garre, y Crídimur, S.A., en la persona de su legal representante, declarados en rebeldía, ha sido dictada sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que no dando lugar a la excepción de caducidad de la acción formulada por el Procurador don Francisco Botía Llamas en representación del Banco Exterior de España, S.A.; y estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en representación de don Manuel Parra Pellicer; que el demandante es propietario de la finca descrita al hecho primero de la demanda, registral número 6.325 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, disponiendo el alzamiento del embargo trabado sobre la misma en los autos de juicio ejecutivo de que esta tercera dimana; y acordando, en consecuencia, la cancelación de dicho embargo en el aludido Registro de la propiedad, con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados rebeldes, haciéndose saber que dicha sentencia no es firme, que puede interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital en el término de cinco días, desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su publicación en el mismo se libra el presente en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Magistrada Juez, Elena Molina Laborda.—El Secretario.

Número 2917

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 811/90, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Manuel Martínez Mesa y Mudepi, S.A., en reclamación de 523.735 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mudepi, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, no habiéndose practicado el embargo dado que no constan por ahora bienes de su propiedad, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 2921

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Juez Sustituta del Juzgado Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía número 40/90, promovido por Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Francisco Martínez Puiz y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y por resolución de fecha 26 de febrero de 1991, se ha acordado emplazar por diez días, siguientes a la fecha de publicación del presente edicto, para su personación en

dichos autos, a don Francisco Martínez Puig.

En Murcia a 26 de febrero de 1991. La Juez, Eleña Molina Laborda.—El Secretario.

Número 2918

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, con esa fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra Ofimur, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Bajo local comercial número uno. Linda: por el frente con zona común de acceso, por la derecha entrando y por la izquierda con zona común de acceso y por la espalda con el cuarto de contadores, bombas y transformador y con zona común de acceso. Está integrada en régimen de propiedad horizontal, en el edificio denominado «Euromanga primera fase», ubicado sobre el subpolígono U-1 del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de La Manga de San Javier», sito en el paraje de La Manga, término municipal de San Javier.

Inscripción: consta al libro 146 de San Javier, folio 21, finca número 10.015.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Murcia el día 30 de abril, a las 11,30 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de 8.200.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de mayo a las 11,30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de junio a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia a 22 de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2919

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de Requerimiento**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en autos de juicio ejecutivo número 533/90, seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Cristóbal Santos Jaime con D.N.I. número 22.478.553 y doña María Teresa López Egido, con D.N.I. número 7.538.299, cuyo último domicilio conocido de ambos era el de Yecla, calle Travesía Molino, número 3-2.º-B y sus esposos a los solos efectos del artículo 144 del R.H. en reclamación de 912.050 pesetas, por medio de la presente se requiere a dichas demandadas para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa y ello por encontrarse en paradero desconocido.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a cinco de marzo de 1991.—El Secretario.